



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN TOLEDO POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE E-45211121895 CORRESPONDE I.

Examinado el procedimiento iniciado por el interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211121895 CORRESPONDE I.

TITULAR: UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE ESQUIVIAS (TOLEDO).

PROYECTO: RETRANQUEO DE LINEA AÉREA M.T. 15KV. YE2-706 ENTRE LOS APOYOS Nº 20 Y Nº 24 ESQUIVIAS (TOLEDO).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

RETRANQUEO DE LINEA AÉREA M.T. 15KV. YE2-706 ENTRE LOS APOYOS Nº 20 Y Nº 24.

MODIFICACIONES LÍNEA AÉREA:

–SUSTITUCIÓN DE APOYO Nº 21 POR UNO NUEVO TIPO C-4500-18, RETENSADO DE CONDUCTORES ENTRE ESTE Y EL APOYO Nº 20.

–NUEVO APOYO Nº 21 BIS ENTRE APOYOS 21 Y 22 A MANTENER, RETENSADO DE CONDUCTOR ENTRE 21 BIS Y 21 Y NUEVO CONDUCTOR TIPO LA-56 ENTRE LOS APOYOS 21- BIS Y 22.

–DESMONTAJE DE LOS APOYOS Nº 23 Y 24 Y DESMONTAJE DE CONDUCTOR ENTRE APOYOS Nº 21-BIS Y 24.

–SUSTITUCIÓN DEL APOYO Nº 22-2 POR UNO NUEVO Y DESMONTAJE DE CONDUCTORES ENTRE ESTE APOYO Y EN Nº 22-2

–CAMBIO DE CRUCETAS EN APOYOS EXISTENTE Nº 22 Y Nº 22-1, Y RETENSADO DE CONDUCTOR ENTRE ESTOS Y ENTRE EL APOYO Nº 22-1 Y EL APOYO 22-1-1 (LUGAR DE UBICACIÓN DEL CT 45P144).

LÍNEA SUBTERRÁNEA:

–NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS ENTRE EL NUEVO APOYO Nº 22-2 Y EL NUEVO 21-BIS, Y ENTRE ESTE Y LA CELDA A LIBERAR DEL CT EXISTENTE 45CWH2.

–SE LIBERA CELDA EN EL CT 45CWH2 DEJANDO SIN SERVICIO CONDUCTOR ENTRE ESTA CELDA Y EL APOYO Nº 24 DESMONTADO.

–EMPALME ENTRE LÍNEAS EXISTENTES, DESCONECTADAS DEL APOYO Nº 24 DESMONTADO, PARA DAR CONTINUIDAD ENTRE LOS CENTROS 45CJ57 Y 45CHW5.

FINALIDAD: SOLUCIÓN A VARIAS DISTANCIAS ANTIRREGLAMENTARIAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.–Con fecha 17 de diciembre de 2020 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo.–La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha” de fecha 4 de abril de 2022, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de fecha 13 de abril de 2022, en el periódico La Tribuna de fecha 25 de marzo de 2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Esquivias del 23 de marzo al 22 de abril de 2022 y del 2 al 23 de diciembre de 2022, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero.–Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto.–Se hicieron las consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes:



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Uno.–Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos.–La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio, y Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, resuelvo:

Primero.–Otorgar a “UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.” la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto “RETRANQUEO DE LINEA AÉREA M.T. 15kV. YE2-706 ENTRE LOS APOYOS N° 20 Y N° 24 ESQUIVIAS (TOLEDO)”.

Segundo.–Reconocer, en concreto, a “UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.” la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las comunidades autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, relacionados en el anexo I.

Tercero.–Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

–Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

–Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

–Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

–Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

–La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

–Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

–La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

–El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/sede/tramite/KGU>

Toledo, 9 de octubre de 2023.–La Delegada Provincial, Montserrat Muro Martín.



ANEXO I

RBDA: "Proyecto de elevación de L.M.T. 15 KV YE2-706 entre los apoyos nº 20 y nº 24" en el término municipal de Esquivias (Toledo)

Nº de afección	Datos catastrales			Titular/es	Afección						Naturaleza Terreno	
	Polg	Parc	Paraje		Apoyos			Vuelo		Canaliz. Subt.		
					Nº	Cant	Sup (m²)	Long	Sup (m²)	Long		Sup (m²)
1	14	88	Peluca	Tayso, S.L. / Clan Talavante, S.L.	21	1	1,96					Labor o Labradío Regadío
	45064A014000880000YT											

N.ºI.-6318